



Barranquilla, veinte (20) de septiembre de 2021.

Oficio: 2020-00107

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 080013153016-2020-00107-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: INVERSIONES DELIPIZZA SAS Y LUZ ELENA BUELVAS BALOCO

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del primero (1) de julio de 2021, que en su parte resolutoria dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)", se remite el principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2020-00107	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES DELIPIZZA SAS Y LUZ ELENA BUELVAS BALOCO	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con veintitrés (23) folios y el de medidas con un (1) folio.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día diecisiete (17) de agosto de 2021.

Cordialmente,

Silvana Lorena Támara Cabeza
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



